



C I R C U L A R CSJCAC22-8

Fecha: 1 de febrero de 2022

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Pone en conocimiento Resolución No. 2022320000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud “.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite la Resolución No. 2022320000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud “Por la cual se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A** identificada con Nit 805.000.427-1”.

Igualmente, se informa que en cumplimiento de las medidas preventivas obligatorias dispuestas en los literales g) y el parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución No 2022320000000189-6, se dispone:

g) La advertencia que, en adelante, no se *podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intevenida* sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, deberán poner a disposición los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad intervenida.” (Énfasis por fuera del texto original).

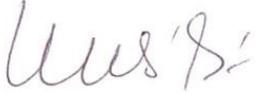
De otra parte, se da a conocer el correo electrónico de la citada entidad por medio del cual se recibirá cualquier comunicación relacionada con la misma: **liquidacioneps@coomevaepps.com**.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Circular No. 2

Anexo: Resolución No. 2022320000000189-6 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y acta de posesión del interventor, liquidador, contralor.

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
F.E.D.B/L.M.M.H